CONTRATO N° 06/2022

Entre **Municipalidad Tte. 1° Manuel Irala Fernández**, domiciliada en **Ruta Py 9 Carlos Antonio López km 386,5**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Oscar M. Giménez**, con Cédula de Identidad N° **3.211.561**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TEMA AUTOMOTORES S.A, con RUC 80012739-0**, domiciliada en **Avda. Artigas c/ Cusmanich - Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Wilfrido Alberto Aquino** con **Cedula de Identidad N° 370.098**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL - PLURIANUAL.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407404**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2022**, convocado por la ***Municipalidad de Tte. 1° Irala Fernández*** La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N° 1470/2022.**

Jorge Torres
SECRETARIO GRAL.

Lic. Oscar M. Giménez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

TEMA AUTOMOTORES S

impulsado por CamScanner

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camioneta doble cabina 4*4	Chevrolet	Brasil	Unidad	2	292.000.000	584.000.000

Total: Gs. 584.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 584.000.000 (guaraníes quinientos ochenta y cuatro millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción hasta el 30 de abril 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Armanda Acosta - UOC

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De

Jorge Torres
SECRETARIO GRAL.

Lic. Oscar M. Giménez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

TEMA AUTOMOTORES

impulsado por CamScanner

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández República del Paraguay al día 12 mes de diciembre. y año 2022.

Lic. Oscar M. Giménez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Torres
Secretario General

Lic. Oscar M. Giménez
Intendente Municipal

Sr. Wilfrido Alberto Aquino
TEKA AUTOMOTORES S.A.

impulsado por CamScanner